



## *Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

### **EMERGENCIA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD**

**Artículo 1 °:** Declarase la emergencia en materia de discapacidad en todo el territorio nacional, a los efectos de garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, así como la cobertura total de los tratamientos y prestaciones ordenadas por los profesionales correspondientes.

**Artículo 2 °:** Fíjase el valor mínimo de la Pensión por Invalidez en un valor equivalente al costo de la canasta familiar, que se actualizará mensualmente de acuerdo a la evolución del valor de la Canasta Básica que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

**Artículo 3 °:** Dispóngase un aumento del 100 por ciento de las asignaciones por hijo/a con discapacidad, y de toda otra prestación destinada a las personas con discapacidad.

**Artículo 4 °:** Dispóngase el otorgamiento de la Tarjeta Alimentar para las personas con discapacidad beneficiarias de pensiones, tanto provinciales como nacionales o que acrediten la necesidad de incorporación a dicho programa.

**Artículo 5 °:** Se dispone de un aumento del 60 por ciento de los aranceles de las prestaciones del Sistema Único de Prestaciones para personas con discapacidad, que deberá ajustarse en forma mensual para que los honorarios y aranceles se adecúen a la inflación.

**Artículo 6 °:** Las prestaciones de terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos/as, kinesiólogos/as, acompañantes terapéuticos/as, músico terapeutas, psicomotricistas, maestros/as integradores/as, y otros prestadores/as de servicios para personas con discapacidad, deberán ser pagadas al momento de la presentación de las facturas correspondientes, no pudiendo diferirse el pago de las mismas. Todas las terapias deberán ser incluidas en el Nomenclador.

**Artículo 7 °:** Establécese un aumento inmediato de los pagos de los servicios de traslados para personas con discapacidad en base a la actualización del valor nomenclador, que deberá ajustarse mensualmente para que se adecúen a la inflación, y cuyo piso deberá ser de \$150 (ciento cincuentapesos) por kilómetro. No podrá diferirse el pago de los servicios de traslados.

**Artículo 8 °:** Todos aquellos trabajadores y trabajadoras que presten tareas como terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos/as, kinesiólogos/as, acompañantes terapéuticos/as, músico terapeutas, psicomotricistas, maestros/as integradores/as, y otros prestadores/as de servicios para personas con discapacidad definirán las formas de contratación y condiciones de empleo que estimen más favorables a su situación, sea en establecimientos públicos o privados donde ejerzan las prestaciones. Se constituirán Comités de Trabajadores/as a para el cumplimiento y control de lo anteriormente dispuesto, y con el objeto de hacer cumplir los siguientes derechos: pase a planta permanente, eliminación del fraude laboral que implica el régimen de monotributo, derecho a la sindicalización, pago a mes vencido, aumento salarial de emergencia y establecimiento de un salario mínimo equivalente al costo de la canasta familiar, que se actualizará mensualmente de acuerdo a la evolución del valor de la Canasta Básica que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), régimen de licencias, cobertura médica, vacaciones pagas, control sobre la prevención de riesgos del trabajo y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en el ámbito de dicho establecimiento y toda otra cuestión atinente al desempeño de las tareas de las y los trabajadoras.

**Artículo 9°:** La ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) convocará en un plazo máximo de 30 días un comité de emergencia con participación mayoritaria de prestadores, familias y profesionales a los efectos de elaborar un protocolo operativo a fin de desburocratizar el proceso de autorización y facturación de las prestaciones, garantizando la transparencia en el proceso, al igual que para la tramitación y renovación del CUD (Certificado Único de Discapacidad)

**Artículo 10 °:** La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la República Argentina y deberá ser reglamentada en un plazo máximo de 30 días.

**Artículo 11 °:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Nicolas del Caño

Myriam Bregman

Alejandro Vilca

Romina del Pla



## FUNDAMENTOS

*Sra. Presidenta:*

Traemos a consideración de este cuerpo un proyecto de emergencia ante la acuciante situación que vive el colectivo de discapacidad, que llevó a históricas jornadas de movilización en todo el país para poner sobre la agenda una cruda realidad que viven las personas con discapacidad, familiares, trabajadores/as de la salud y de la educación, prestadores, etc.

Como dijimos, estas semanas de lucha permitieron visibilizar una problemática que lleva décadas y que se explica por una privatización, desfinanciamiento y desarticulación sistemática de la salud pública que viene desde el menemismo y que todos los gobiernos hasta el día de hoy profundizaron. Tiene el agravante de que se trata de quienes más necesitan la asistencia para vivir.

El origen de esta pelea colectiva fue el lunes 22 de agosto, cuando con la firma de Sergio Massa y Juan Manzur, el Gobierno publicó la resolución 826/2022 en el Boletín Oficial a través de la cual se recortan fondos en salud, además de vivienda y educación. Tres días después de esa resolución diversos prestadores en todo el país denuncian que la Superintendencia de Salud les notifica sobre “un nuevo diferimiento en los pagos de todas las prestaciones por discapacidad”. Hay que recordar que es habitual que dichos pagos se realicen con una demora promedio de 3 meses, y hasta puede ser mucho más. Este nuevo ataque, llevó a que en todo el país trabajadores y familias de personas con discapacidad agrupados en el “Colectivo de Discapacidad” protagonizaran enormes e históricas movilizaciones en la Ciudad de Buenos Aires y otras localidades del Área Metropolitana, La Plata, Chubut, Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba, Misiones, San Luis, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Neuquén, Salta y Jujuy, llegando a instalar en Plaza de Mayo una carpa para visibilizar sus reclamos. Previo a eso tuvieron que soportar el amedrentamiento policial por parte de las fuerzas de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires.

Fue este nuevo intento de ajustar a los más vulnerables que llevó a la calle y a la movilización de pacientes y familias hartos del maltrato y la falta de respuesta ante sus reclamos, encontrándose movilizadas con sus terapistas, maestras integradoras, acompañantes y otros profesionales de la salud. Una misma causa, una unión forjada por años y años de pelearla juntos.

Por esos días, muchos centros terapéuticos y de integración escolar emitieron comunicados enviados a sus pacientes y familias para notificarles que se encuentran en “estado de alerta” debido a la crítica situación. “Queridas Familias: queremos compartir con ustedes nuestra gran preocupación por el agravamiento de la situación del Sector de Discapacidad. Nos encontramos sufriendo un nuevo retraso generalizado en los pagos de todas las prestaciones. Las cobranzas, que actualmente tienen un plazo de pago promedio de meses, suman un nuevo diferimiento informado por la Superintendencia de Servicios de Salud el pasado jueves 25 de agosto. Por tal motivo, nos

mantenemos en estado de alerta, y los iremos manteniendo informados sobre la evolución de la situación”. Mensajes como este, enviado en este caso por un centro terapéutico dedicado al tratamiento de niños y jóvenes con trastornos neurológicos a sus pacientes, circulan de manera masiva en las listas de mails y grupos de whatsapp de prestadores y familias de personas con discapacidad, que viven estos días con extrema preocupación e incertidumbre.

Este “nuevo diferimiento informado por la Superintendencia de Servicios de Salud” en los pagos en las prestaciones por discapacidad anunciado luego de que se conociera la decisión del gobierno de producir un recorte de \$ 10.000 millones en el sector salud fue una nueva muestra clara de lo que significa en concreto ese recorte. Hay que agregar que Massa también recortó fondos en educación (afectando al presupuesto destinado a jardines iniciales y el programa Conectar Igualdad) y vivienda. Todo una señal de hacia dónde va la gestión del superministro, con el apoyo de Alberto Fernández y Cristina Kirchner. Pero es necesario poner valores concretos a las palabras elusivas utilizadas por el Gobierno: “diferimiento de los pagos” significa que miles de trabajadores seguirán sin cobrar, que miles de transportistas no podrán llevar a sus pacientes a sus terapias o sus escuelas, que miles de personas con discapacidad, en especial niños, niñas y adolescentes, verán en peligro las terapias y prestaciones que necesitan cada día para vivir, que miles de familias sumarán más angustia e incertidumbre. Las medidas que tomó el gobierno nacional, en función de satisfacer las exigencias de los organismos de crédito internacional atentan contra el sector más vulnerable de la sociedad.

Pero el tijeretazo de Massa tuvo una enorme respuesta en las calles, que también permitió poner bajo la lupa la precariedad en la que trabajan quienes se ocupan de dar prestaciones a personas con discapacidad y la angustia de pacientes (y sus familias) que no pueden interrumpir sus tratamientos o que necesitan dichas prestaciones para situaciones básicas y cotidianas. Las personas con discapacidad por su propia condición requieren atención y sostén en aspectos vitales, que no pueden de ninguna manera ser postergadas ya que de ello depende en casos extremos su vida. Para ellas y sus familias la interrupción de un tratamiento, la falta de prestaciones, la demora burocrática en las autorizaciones de medicación, estudios y tratamiento, traen consecuencias irreparables obstaculizando el acceso a sus derechos fundamentales a la salud, a la educación, a la dignidad y la vida misma.

Quitarle a un niño, niña o adolescente el transporte diario para ir a la escuela o impedirles que estén acompañados dentro del aula ya sea porque tienen alguna dificultad física o porque necesitan ayuda en su proceso de aprendizaje es más que inhumano. Estas son las duras implicancias del ajuste en curso para muchas familias.

Pero hay que decir que el ajuste en discapacidad viene de hace rato. Además de la demora en los pagos señalada que en muchos casos supera los 3 meses, también es constante la denuncia de familias y pacientes de pedidos de cirugías y tratamientos por discapacidad que están congelados o no son autorizados por obras sociales y pre-pagas. A esto se suma que hay demoras de 3, 4 y hasta 5 meses en turnos médicos. Ni hablar de los montos de las pensiones y asignaciones por discapacidad, que están muy lejos de cubrir necesidades mínimas. En muchos casos además, estamos hablando de pacientes que todavía sufren las consecuencias de la pandemia. Se trata entonces, de un nuevo ajuste sobre un ajuste que se siente y sufre todos los días en la salud y en las economías de los hogares de las familias con personas con discapacidad y trabajadores del sector.

El contexto actual de profunda crisis social amerita más que nunca la total cobertura de los todos los tratamientos necesarios (muchos de los cuales se encuentran congelados y demorados); el pago en término de las prestaciones, la recomposición salarial de trabajadores del sector y un aumento urgente de pensiones y asignaciones por discapacidad tiene que formar parte de la agenda de los trabajadores y las organizaciones sindicales. Hoy es uno de los ajustes más brutales, por eso no hay que dejarlo pasar. Profundizar las movilizaciones y medidas de lucha es el camino, en apoyo a esa pelea ponemos a disposición el presente proyecto de emergencia.

Por las razones expuestas y las que ampliaremos en ocasión de su tratamiento solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.